

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 9 de noviembre de 1993. — Número 223

Página 4.425

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Aviso sobre concentración parcelaria de la zona de Quijano de Piélagos	4.426
3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Edicto de notificación	4.426
3.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.—Anuncio de información pública y expedientes sancionadores	4.426
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Allendelagua (Castro Urdiales), Camino del Grañón (Comillas) y Socobio (Castañeda)	4.428

4. Subastas y concursos

4.2	Consejería de Presidencia.—Anuncio de subasta diversos saneamientos	4.428
-----	---	-------

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Expediente número 1.007/92	4.429
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—Edicto de notificación	4.429
Ministerio de Industria y Economía.—Expediente de información pública número 19.270/93	4.429
Colegio Oficial de Corredores de Comercio Colegiados de Santander.—Anuncio de toma de posesión ...	4.430

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Torrelavega.—Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subastas de bienes inmuebles	4.430
---	-------

3. Economía y presupuestos

Santander.—Deudges con domicilio desconocido	4.432
Camargo.—Modificación de ordenanzas diversas	4.433
Lamasón.—Expediente de modificación de créditos número 1/93	4.434

4. Otros anuncios

Santoña.—Licencia para instalación de un depósito de gas	4.434
Bárcena de Pie de Concha.—Edicto de información pública	4.434
Arnuero.—Licencia pra acondicionamiento y apertura de oficina	4.434

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 444/89	4.434
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expediente número 693/89	4.435

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expedientes números 109/92 y 525/91	4.435
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 586/93, 22/93, 570/92 y 202/93	4.436
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expedientes números 264/92, 326/92, 312/90, 95/93, 186/93, 208/90, 54/90 y 1.115/84	4.437

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

AVISO

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Quijano de Piélagos (Cantabria), esta Dirección de Fomento Agrario y del Medio Natural ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial de Cantabria».

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de octubre de 1993.—El director de Fomento Agrario y del Medio Natural, Juan Tarín Zahonero.

93/128942

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Reinosa,

Hago saber: Que resultando desconocido el domicilio de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en Reinosa, calle de Emilio Valle, número 3, entresuelo derecha, a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se les requiere a dichos deudores para que efectúen el pago de los débitos apremiados con el recargo del 20% conforme a lo establecido en el artículo 100 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación pueden interponerse los siguientes recursos. De reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o de reclamación

económico-administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

Se advierte, que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Deudores

Ayuntamiento de Reinosa

Deudora, Bragado Cernuda, Francisca. Concepto, IBI-urbana. Año, 1992. Domicilio, travesía S. Roque Alto. Importe, 6.834 pesetas.

Deudor, Ruiz-Ogarrio Lapucci, Alberto. Concepto, IBI-urbana. Año, 1992. Domicilio, calle Barcenilla, 2. Importe, 50.377 pesetas.

Deudora, Ruiz-Ogarrio Montes, Esther. Concepto, IBI-urbana. Año, 1992. Domicilio, calle G. Mola, 16. Importe, 71.520 pesetas.

Reinosa a 7 de septiembre de 1993.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el presente edicto ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Reinosa, 5 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/127200

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Secretaría General Técnica

Información pública

Por esta Consejería se ha procedido a la redacción de un proyecto de Decreto por el que se procede a la flexibilización de precios a percibir por los alojamientos turísticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por la naturaleza de la disposición y los intereses afectados, en cumplimiento del artículo 130.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se considera aconsejable someter el proyecto a información pública. A tal efecto, durante el plazo de diez días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se pondrá de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, sita en la calle Casimiro Sainz, número 4, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Santander, 20 de octubre de 1993.—El secretario general técnico, Federico Monsalve Delgado.

93/128146

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

No habiéndose podido notificar a los interesados las propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº EXPIE	NOMBRE, APELLIDOS Y DOMICILIO	CUANTIA PROPUESTA SANCION
17/93	Juan Carlos González Martínez C/ Txirula, 3-4ºF. <u>VITORIA</u>	10.000
21/93	Fernando Lastra García Restaurante "La Imperial" Casumiro Saiz, 17-bajo <u>SANTANDER</u>	10.000
22/93	José Ramón Sordo Figuera Bar "Kenia" C/ Marqués de Santillana, 5 <u>SANTANDER</u>	10.000
25/93	Bonifacio Movellán Pereda Bombi Comunidad de Bienes Casumiro Saiz, 15 <u>SANTANDER</u>	10.000
48/93	Juan Carlos Pérez Rivas C/ Biarritz, 13 <u>BILBAO</u>	10.000
52/93	Juan Antonio Rodríguez Santamaría C/ J.M. Barandiarán, 18 <u>SAN SEBASTIAN</u>	10.000
55/93	Javier Vidal Bóveda Plaza Kabiezes, 15 C, 46-2 <u>SANTURCE (Vizcaya)</u>	10.000
61/93	Javier Casal Vizoso C/ Consulado de Bilbao <u>ERANDIO (Vizcaya)</u>	10.000
69/93	Miren Maite Arguinzóniz Zubiaurre Avenida de Lourdes, 8-3º <u>ELORRIO (Vizcaya)</u>	10.000
70/93	Margarita Gómez Miranda C/ San Esteban, 8 <u>ETXEBARRI (Vizcaya)</u>	10.000
72/93	Florencia Fernández Cid Fuentes San Juan, 1-6º <u>AMOREBIETA - ECHANO (Vizcaya)</u>	10.000
75/93	Asier Gomendio Cabrerizo C/ Montes Serantes, 3 <u>GUECHO (Vizcaya)</u>	10.000
58/93	Amador Redondo Rojo C/ Etegorri <u>ASTRABUDUA (Vizcaya)</u>	10.000

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de ocho días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1-1º, Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santander.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.
93/126771

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

No habiéndose podido notificar a los interesados los pliegos de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPIE Nº	NOMBRE, APELLIDOS Y DOMICILIO	MOTIVO DEL EXPEDIENTE
93/93	José Ramón Santamaría Canobal Zuazoarren, 1-7ºA <u>GALDACANO (Vizcaya)</u>	Acampada ilegal
94/93	Manuel Ramón López López C/ Impala, 1-2ºD <u>MADRID</u>	Acampada ilegal
99/93	Juan Manuel Barrueco Mardones C/ Abatxolo, nº55 <u>PORTUGALETE (Vizcaya)</u>	Acampada ilegal
110/93	Manuel Alvarez Pin Juan Tomás de Gandarias, 21 <u>PORTUGALETE (Vizcaya)</u>	Acampada ilegal
112/93	Miguel Ángel Marzal Román C/ Arteagabeitia, 13-2º <u>BARACALDO (Vizcaya)</u>	Acampada ilegal
115/93	Monica Ordóñez Pérez C/ La Paz, 13-5º B <u>BARACALDO (Vizcaya)</u>	Acampada ilegal
116/93	Alberto Ibáñez Abete C/ José María Escuzá, 7 <u>BILBAO</u>	Acampada ilegal
129/93	Julen Arizabaleta Alboñiga C/ Achuri, nº 33-1º izda. <u>BILBAO</u>	Acampada ilegal
134/93	Balduino Ramírez Jiménez C/ Juntas Generales, 24-4º D <u>BARACALDO (Vizcaya)</u>	Acampada ilegal
136/93	Alberto Moreno Sánchez C/ Pintor Lekuona, nº 10 <u>BILBAO</u>	Acampada ilegal
139/93	Enriqueta Quintana Alles Pasaje de Arcillero, 3 <u>SANTANDER</u>	Acampada ilegal
142/93	Tomás Martínez Encina C/ La Hera, 4-1º dcha. <u>LODOSA (Navarra)</u>	Acampada ilegal
146/93	Maria Luisa Laca Iriberrí C/ Silvestre Ochoa, 17 <u>CASTRO-URDIALES</u>	Acampada ilegal

EXPIE Nº	NOMBRE, APELLIDOS Y DOMICILIO	MOTIVO DEL EXPEDIENTE
147/93	Maria Careaga Manjón Gran Via, 39 BILBAO (Vizcaya)	Acampada ilegal
148/93	Leoncia Carbajo López C/ Artazagane, 25 LEJONA (Vizcaya)	Acampada ilegal
149/93	José Pavón Portillo Vista Alegre, nº 12-1º SANTURCE (Vizcaya)	Acampada ilegal
150/93	Manuel Alvarez Pin C/ Juan Tomás de Gandarias, 21 SESTAO (Vizcaya)	Acampada ilegal
166/93	Osane Zabala Satuela Ollerías Altas, 12 BILBAO	Acampada ilegal
173/93	Ignacio Alonso Martínez C/ Abando, 1-1ºA PORTUGALETE (Vizcaya)	Acampada ilegal
195/93	Alejandro Plaza Gil C/ La Florida, 31-1 BARACALDO (Vizcaya)	Acampada ilegal

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de ocho días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1-1.º, Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santander.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.
93/126753

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Emeterio Salvarrey Arredondo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Allendelagua (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 11 de octubre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/122421

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por hermanos Rodrigáñez Bayón para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Camino del Grañón (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 3 de septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/110822

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Rosa María Anuarbe Oejo y don Ángel Rodríguez Sierra para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Socobio (Castañeda).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 11 de octubre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/122424

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

1. Objeto: «Saneamiento en diversos núcleos del Ayuntamiento de Santander».

Presupuesto: 407.079.646 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría f.

2. Objeto: «Saneamiento en Valdecilla (Ayuntamiento de Medio Cudeyo)».

Presupuesto: 53.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Trece meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría d.

3. Objeto: «Saneamiento en Ceceñas (Ayuntamiento de Medio Cudeyo)».

Presupuesto: 20.700.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría d.

4. Objeto: «Saneamiento en Solares (Ayuntamiento de Medio Cudeyo)».

Presupuesto: 92.700.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría e.

5. Objeto: «Saneamiento en Pámanes (Ayuntamiento de Liérganes)».

Presupuesto: 65.700.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

6. Objeto: «Saneamiento en La Cavada (Ayuntamiento de Riotuerto)».

Presupuesto: 43.300.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día siguiente hábil al de finalización de presentación de ofertas; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 4 de noviembre de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/133005

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Con fecha 6 de octubre de 1992, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dictó sentencia en el recurso número 1.007/92, interpuesto por «Cabus, S. L.», contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que tenía como origen el expediente administrativo iniciado en base a las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social 01L-53-87 y 01L-58-87. La sentencia estima en parte el recurso promovido, contrayendo el tiempo a que se refieren las actas al comprendido entre 01-07-86 al 11-02-87. En cumplimiento de lo fallado en la referida sentencia, la nueva cuantía que importan las actas es de ciento veintitrés mil cuatrocientas seis (123.406) pesetas, importe que deberá ser ingresado en la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, calle Vargas, 53-4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cabus, S. A.», domiciliada últimamente en calle Castilla, 14-1 D, 39002 Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 21 de octubre de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/129224

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Jaime García de Enterría y Martínez-Carande, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita a don Luis Antonio Huerta González, don José Múgica Rubín, don Santos Múgica Masedo, don Manuel Cabrero Peña y don Guillermo Martínez Vegas, para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerles entrega de los pliegos de cargos deducidos de los sendos expedientes sancionadores que se les siguen como consecuencia de las respectivas denuncias formuladas por RENFE y FEVE.

Transcurrido dicho plazo se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 13 de octubre de 1993.—El director provincial, Jaime García de Enterría y Martínez-Carande.

93/124019

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Información pública

Solicitud para la obtención de la condición de auto-generador y autorización administrativa de instalación eléctrica. Número de expediente 19.270/93.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y de conformidad con el punto primero, apartado c, de la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 7 de julio de 1982, se somete a información pública la petición para obtener la condición de auto-generador y autorización administrativa de la instalación eléctrica correspondiente a la planta de cogeneración cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Solvay y Cie., S. A.».

Emplazamiento de la instalación: Recinto fabril de la empresa «Solvay y Cie., S. A.», en Torrelavega (Cantabria).

Término municipal afectado: Torrelavega (Cantabria).

Finalidad de la instalación: Autoabastecimiento energético para satisfacer las necesidades de la planta que «Solvay y Cie., S. A.», tiene en Torrelavega (Cantabria), mediante la producción de 100 t/h de vapor y 85 MW eléctricos, vertiendo el excedente de energía eléctrica a la red.

Bienes de equipo: Dos turbinas de gas de 2x39,38 MW y una turbina de vapor de 8,8 MW.

Interconexión con la red: A 132 kV con la subestación de Puente San Miguel (Cantabria), mediante el tendido de dos líneas aéreas.

Presupuesto: 9.803 MPTA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Dirección Provincial, Servicio de Industria, sita en la calle Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santander a 26 de octubre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/130898

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO COLEGIADOS DE SANTANDER

Con fecha 21 de octubre de 1993 ha tomado posesión de su cargo de corredor de comercio colegiado de la plaza mercantil de Santander don Manuel de la Concha López-Isla.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 21 de octubre de 1993.—El secretario, Rafael Antonio Segura Báez.

93/127725

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación Municipal

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. CASIMIRO LOPEZ GARCIA, TESORERO Y JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. MANUEL CANO ABASCAL, casado con D^a Pilar Trueba Laso, con D.N.I. 13.802.996, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a la cantidad de 181.650 pesetas de principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas estimados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente.

PROVIDENCIAL

Acordada con fecha 25 de octubre de 1.993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. MANUEL CANO ABASCAL, embargados por diligencia de fecha 20 de abril de 1.993 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 13 de diciembre de 1.993 a las 12.30 de la mañana en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, c/ Luciano Demetrio Herrero, núm. 4, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del Reglamento de Recaudación. La Mesa estará presidida por el Sr. Alcalde o concejal delegado, con la asistencia del Sr. Tesorero y del Interventor Municipal, actuando como Secretario el de la Corporación o en quien delegue las actuaciones. Cuando en la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de

adjudicación directa. O acordará en el mismo acto de la primera licitación la celebración de una segunda licitación, admitiéndose posturas que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de 8.900.000 pesetas (OCHO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación y Boletín Oficial de la Provincia, reeditándose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Luciano Demetrio Herrero, núm. 1-entresuelo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (Importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.020	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago total de la deuda.

6º.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de este Ayuntamiento, sita en la calle Luciano Demetrio Herrero, nº 4, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega por el importe del depósito.

8º.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicatario la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

10º.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

11º.- Cuando en la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 de este Reglamento. O acordar en el mismo acto de la primera licitación la celebración de una segunda licitación, admitiendo posturas que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

12º.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria y 158 del Reglamento de Recaudación.

13º.- Los bienes rematados los serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

14.- Los actos de la subasta se celebrarán con asistencia de la empresa colaboradora con la Recaudación Municipal.

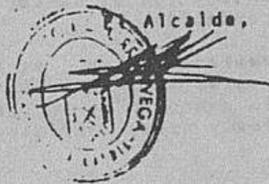
ADVERTENCIA: En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento de Recaudación, así como cuando se trate de los posibles cónyuges y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En lo no previsto en este Edicto se seguirá por lo dispuesto en el Reglamento de Recaudación.

DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR SEGUN INSCRIPCION REGISTRAL:

URBANA.- Vivienda identificada con el número dos, que corresponde a la izquierda subiendo del piso primero, en el portal de la calle Confianza de esta Ciudad; tiene la superficie de ciento catorce metros y treinta decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, comedor, cinco habitaciones y pasillo distribuidor. Lindas Norte, calle Confianza; Sur, patio interior de la casa; Este, caja de escalera y piso vivienda número uno (al mismo portal); y Oeste Demetrio Calleja. Inscrito al libro 205, folio 132, finca 23.828.

Torrelavega, 27 de octubre de 1.993.



93/130498

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación Municipal

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. CASINIRO LOPEZ GARCIA, TESORERO Y JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación en la CAJA RURAL DE BURGOS, con C.I.F. 90.005.240, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a la cantidad de 312.506 pesetas de principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas estimados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente.

PROVIDENCIA:

Acordada con fecha 25 de octubre de 1.993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de CAJA RURAL DE BURGOS, embargados por diligencia de fecha 30 de marzo de 1.992 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procediéndose a la celebración de la misma el día 13 de diciembre de 1.993 a las 11 de la mañana en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, c/ Luciano Demetrio Herrero, núm. 4, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del Reglamento de Recaudación. La Mesa estará presidida por el Sr. Alcalde o concejal delegado, con la asistencia del Sr. Tesorero y del Interventor Municipal, actuando como Secretario el de la Corporación o en quien delegue las actuaciones. Cuando en la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. O acordará en el mismo acto de la primera licitación la celebración de una segunda licitación, admitiéndose posturas que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de 5.100.000 pesetas (CINCO MILLONES CIEN MIL PESETAS), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación y Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Luciano Demetrio Herrero, núm. 1-entresuelo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

3.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio

de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

4.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en pesetas)		VALOR DE LAS PUJAS (Importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
De 50.001 a	100.000	1.000
De 100.001 a	250.000	2.500
De 250.001 a	500.000	5.000
De 500.001 a	1.000.000	10.000
De 1.000.001 a	2.500.000	25.000
De 2.500.001 a	5.000.000	50.000
De 5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.020	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago total de la deuda.

6.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de este Ayuntamiento, sitas en la calle Luciano Demetrio Herrero, nº 4, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega por el importe del depósito.

8.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicatario la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

10.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

11.- Cuando en la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 de este Reglamento. O acordar en el mismo acto de la primera licitación la celebración de una segunda licitación, admitiendo posturas que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

12.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 150 del Reglamento de Recaudación.

13.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

14.- Los actos de la subasta se celebrarán con asistencia de la empresa colaboradora con la Recaudación Municipal.

ADVERTENCIA: En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento de Recaudación, así como cuando se trate de los posibles cónyuges y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En lo no previsto en este Edicto se seguirá por lo dispuesto en el Reglamento de Recaudación.

DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR SEGUN INSCRIPCION REGISTRAL:

LAS DOS TERCERAS PARTES DE: Rústicas: Prado en Campuzano, Mies de Palacio, de doce carros y tres cuartos, equivalentes a veintidós áreas y treinta y un centiáreas, que lindan Norte, Martino Rebolledo; Sur, Manuel Mediavilla y Vidal Muñoz; Este, Manuel Macho y Oeste, Domingo Berrouet. Inscrito al libro 294, folio 49, finca 21.775.

Torrelavega, 27 de octubre de 1.993.
El Alcalde.



93/130494

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación Municipal

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. CASIMIRO LOPEZ GARCIA, TESORERO Y JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. PEDRO ALONSO GARCIA, con D.N.I. 13.867.333, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a la cantidad de 252.000 pesetas de principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas estimados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente,

PROVIDENCIA:

Acordada con fecha 25 de octubre de 1.993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. PEDRO ALONSO GARCIA, embargados por diligencia de fecha 26 de octubre de 1.992 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procediéndose a la celebración de la misma el día 13 de diciembre de 1.993 a las 9.30 de la mañana en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, c/ Luciano Demetrio Herrero, núm. 4, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del Reglamento de Recaudación. La Mesa estará presidida por el Sr. Alcalde o concejal delegado, con la asistencia del Sr. Tesorero y del Interventor Municipal, actuando como Secretario el de la Corporación o en quien delegue las actuaciones. Cuando en la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. O acordará en el mismo acto de la primera licitación la celebración de una segunda licitación, admitiéndose posturas que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de 8.333.333 pesetas (OCHO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación y Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Luciano Demetrio Herrero, núm. 4-entresuelo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.020	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago total de la deuda.

6º.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de este Ayuntamiento, sitas en la calle Luciano Demetrio Herrero, nº 4, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega por el importe del depósito.

8º.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

10º.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

11º.- Cuando en la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 de este Reglamento. O acordar en el mismo acto de la primera licitación la celebración de una segunda licitación, admitiendo posturas que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

12º.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 150 del Reglamento de Recaudación.

13º.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

14º.- Los actos de la subasta se celebrarán con asistencia de la empresa colaboradora con la Recaudación Municipal.

ADVERTENCIA: En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento de Recaudación, así como cuando se trate de los posibles cónyuges y acreedores hipotecarios o pignoraticios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En lo no previsto en este Edicto se seguirá por lo dispuesto en el Reglamento de Recaudación.

DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR SEGUN INSCRIPCION REGISTRAL:

LA TERCERA PARTE DE: Urbana.- En la Ciudad y Ayuntamiento de Torrelavega, una finca radicante en el llamado Paseo de Torres o de Julio Hauzeur, cuya superficie total es de doce áreas cincuenta y tres centiáreas, que linda Norte, finca de R.C.A. de Minas, antes de herederos de José Mº González Trevilla; Sur, carretera de Santander-Oviedo, antes lo mismo; Este, finca de Dionisio Urbistondo, antes lo mismo; Oeste, finca de Luis Sianlega y Cándido García Estrada, estando la pared que cierra y le separa de esta última construida sobre terreno propio, antes lindaba finca de Francisco García y otra de herederos de José Mº González Trevilla. Dentro de los linderos de esta finca existe una casa con planta baja y primer piso, de superficie edificada ciento setenta y un metros setenta y ocho decímetros cuadrados, con una tejavana por su espalda de 159,92 metros cuadrados, quedando el resto de la finca con una superficie de 921,30 metros cuadrados a solar. Inscrito al libro 199, folio 142, finca 23.286.

Torrelavega, 27 de octubre de 1.993.

El Alcalde.



93/130496

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/M	Apellidos y Nombre	Care/M	Recibo/M	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	M	Importe		
20514/91	ARRIARAN BELMONTE JOSE	88	92	23111	00	92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	13280
TOTAL										13280	
60810/91	BARCEÑA CABRERO ANA MARIA	88	92	25133	00	92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	6300
TOTAL										6300	
18156/91	BECI HOZ FLORENTINA	27	91	5362	00	91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91	2120
		28	91	4340	00	91	300491	50691	50691	RADICACION 1-ST 91	1615
		992	91	12606	00	91	161191	231291	231291	FISCAL INDUST 91	24242
		994	91	461	00	91	161191	231291	231291	RADICACION 2-ST 91	1615
TOTAL										29592	
26440/91	CERECEDA SANCHEZ MANUEL	27	91	22361	00	91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91	12080
TOTAL										12080	
42964/91	CONSTRUCCIONES VILLAR QUINTANA	100	93	31413	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	8340
TOTAL										8340	

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/AM	F.UDP	F.Carg	F.Apri	Concepto	AM	Importe
113/92	DIAZ ESPAÑA MARCELINO	95 93	10713 00 93	200892	20693	20693	BIENES INMUEBLE 93		49262
		95 93	10714 00 93	200892	20693	20693	BIENES INMUEBLE 93		49262
		95 93	10715 00 93	200892	20693	20693	BIENES INMUEBLE 93		49262
							TOTAL		147786
2804/91	DUPLA MARCOS MARTINEZ FEDERICO	97 93	11681 00 93	10193	270593	270593	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
910/92	GARCIA FUERTES S L	15 93	2215 00 93	50792	250293	240293	LIC. URBANISTIC 93		24140
		15 93	2257 00 93	50792	250293	240293	CONSTRUCCIONES, 93		48281
		62 93	5581 00 93	10593	250593	250593	I A E EMPRESAR 93		105227
		64 93	6499 00 93	10593	250593	250593	REC PROV 40% EM 93		22182
		100 93	68164 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		880
							TOTAL		200710
102798/91	GUTIERREZ LIEBANA TOMAS	150 92	15976 00 92	200891	301092	291092	INTERESES DEMOR 92		38555
		24 93	550802 00 92	161192	100392	161192	BIENES INMUEBLE 93		11897
		24 93	550803 00 92	161192	100392	161192	BIENES INMUEBLE 93		85745
		24 93	550804 00 92	161192	100392	161192	BIENES INMUEBLE 93		43480
		24 93	550805 00 92	161192	100392	161192	BIENES INMUEBLE 93		5155
		24 93	550806 00 92	161192	100392	161192	BIENES INMUEBLE 93		76561
		24 93	550807 00 92	161192	100392	161192	BIENES INMUEBLE 93		129270
		62 93	5954 00 93	10593	250593	250593	I A E EMPRESAR 93		345000
		64 93	6873 00 93	10593	250593	250593	REC PROV 40% EM 93		120000
							TOTAL		855663
102831/91	HERNANDEZ OCHOA MANUEL	155 92	570106 00 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		14144
							TOTAL		14144
15871/91	MARTINEZ CONDE MARCELINO	62 93	5769 00 93	10593	250593	250593	I A E EMPRESAR 93		6900
		64 93	6688 00 93	10593	250593	250593	REC PROV 40% EM 93		2400
		100 93	3160 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
		100 93	3308 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
		100 93	5024 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		8340
		100 93	10019 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
		100 93	25645 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
		100 93	28193 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
		100 93	36659 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
		100 93	36660 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		23380
		100 93	42326 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
		100 93	42626 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
		106 93	28196 00 93	10293	230693	230693	MULTAS	93	10000
		110 93	29902 00 93	80793	80793	80793	I A E EMPRESAR 93		125283
		112 93	31536 00 93	80793	80793	80793	REC PROV 40% EM 93		23555
							TOTAL		331058
54719/91	MARTINEZ MENDEZ VICENTE CELEDO	88 92	36180 00 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		7820
							TOTAL		7820
61091/91	HAZARRASA ALVEAR FUENCISLA	88 92	30682 00 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		6300
							TOTAL		6300
28340/91	MENGBAR CABEZON M CARMEN	88 92	59053 00 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		13280
		155 92	754703 00 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		4382
							TOTAL		17662
39/91	NAVEDO CAMAZON CANDIDO	97 93	12011 00 93	10193	270593	270593	MULTAS	93	10000
		100 93	5089 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720
		100 93	34100 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		14140
		100 93	36845 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720
		107 93	28481 00 93	250693	250693	250693	I A E EMPRESAR 93		92000
		109 93	29151 00 93	250693	250693	250693	REC PROV 40% EM 93		32000
							TOTAL		161580
13043/91	NIETO BEZANILLA ROBERTO	88 92	913 00 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		6300
							TOTAL		6300
1001/92	NUEVAS PROMOCIONES CANTABRAS S A	95 93	10846 00 93	201292	20693	20693	BIENES INMUEBLE 93		60153
		110 93	29616 00 93	80793	80793	80793	I A E EMPRESAR 93		34500
		110 93	29617 00 93	80793	80793	80793	I A E EMPRESAR 93		12765
		112 93	31138 00 93	80793	80793	80793	REC PROV 40% EM 93		12000
		112 93	31139 00 93	80793	80793	80793	REC PROV 40% EM 93		2400
							TOTAL		121818
867/91	PALENZUELA FERNANDEZ JOSE L	110 93	30353 00 93	80793	80793	80793	I A E EMPRESAR 93		728122
		112 93	32070 00 93	80793	80793	80793	REC PROV 40% EM 93		253260
							TOTAL		981382
12337/91	PASTOR CUETO JOSE	88 92	550 00 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		1400
							TOTAL		1400
96126/91	PINTURA DECORACION HOLANDA	100 93	47121 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
							TOTAL		16400
16021/91	RAMIREZ CERRO M GLORIA	62 93	5904 00 93	10593	250593	250593	I A E EMPRESAR 93		151556
		64 93	6823 00 93	10593	250593	250593	REC PROV 40% EM 93		28494
		100 93	1989 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		2500
							TOTAL		182550
25704/91	RECIO RODRIGUEZ JUAN ALFONSO	88 92	4470 00 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		6300
		150 92	16085 00 92	50892	301092	291092	INTERESES DEMOR 92		10683
		27 91	4896 01 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91		4795
							TOTAL		21778
100641/91	REVUELTA GIL M INMACULADA	100 93	10937 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
		100 93	41640 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		23120
2256/91	RUIZ MATIA DANIEL	150 92	16050 00 92	201191	301092	291092	INTERESES DEMOR 92		7160
							TOTAL		7160
125167/91	SAINZ ABASCAL FRANCISCA	62 93	5740 00 93	10593	250593	250593	I A E EMPRESAR 93		151469
		64 93	6659 00 93	10593	250593	250593	REC PROV 40% EM 93		28478
		110 93	29920 00 93	80793	80793	80793	I A E EMPRESAR 93		26561
		112 93	31560 00 93	80793	80793	80793	REC PROV 40% EM 93		12318
							TOTAL		218826
13791/93	SALAS LOPEZ ANTONIO	127 93	33587 00 93	50893	100993	100993	IND CALL Y AMBU 93		495597
		127 93	33588 00 93	50893	100993	100993	IND CALL Y AMBU 93		552784
							TOTAL		1048381
70062/91	VILLALON PEDRERO PEDRO	90 93	9966 00 93	200493	260593	260593	SUMINISTRO AGUA 93		26624
		91 93	10123 00 93	200493	260593	260593	ALQUILER CONTAD 93		1244
		92 93	10287 00 93	200493	260593	260593	ALCANTARILLADO 93		15808
		93 93	10456 00 93	200493	260593	260593	RECOGIDA BASURA 93		40820
		94 93	10624 00 93	200493	260593	260593	I VA AGUAS 93		1772
		100 93	12790 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		92988

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente: **LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO**: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

De **REPOSICION** ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Hasta el día 20 o inmediato hábil siguiente del mes en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria o el día de publicación esta comprendido dentro de la primera quincena. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena el plazo de ingreso finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a, veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.



[Handwritten signature]

93/130208

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 21 de octubre de 1993 adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos:

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

—Modificación de la ordenanza

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lamasón a 15 de octubre de 1993.—El presidente (ilegible).

93/129436

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**EDICTO**

Por don Fidel Ugalde González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gas, en Serna Occina, 6, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña a 17 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/113889

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA**EDICTO**

Aprobada inicialmente la ordenanza sobre concesión de permisos especiales para vehículos de minusválidos, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Bárcena de Pie de Concha a 8 de octubre de 1993.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

93/123151

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**EDICTO**

Por Caja Cantabria se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para acondicionamiento y apertura para oficina de dicha entidad con ubicación en la avenida de Juan Hormaechea, en Isla.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Arnuero a 13 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/125968

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER***Expediente número 444/89*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 444/89 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra doña Asunción Paloma Alonso Borrajo y don Fernando Dueñas Zapatero, en reclamación de 500.000 pesetas de principal más 375.469 pesetas calculadas para costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que al final se describe.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 28 de enero de 1994, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en las mismas, deberán de consignar en el establecimiento señalado en la misma el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que el bien podrá ser objeto de cesión por parte del ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 21 de febrero de 1994, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en iguales condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, para el día 15 de marzo de 1994, a las

once horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por Ley.

Bien objeto de subastas

Vivienda en la avenida de Portugal, número 121, de Madrid, de 76 metros 67 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Veinticinco de Madrid. Tomo 1.155, folio 125 y finca 26.775. Valorada en 17.000.000 de pesetas.

La consignación deberá de efectuarse en el «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3857000017044489, sirviendo el presente de notificación en forma a los deudores.

Santander, 21 de octubre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.

93/131388

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 693/89

Doña Elena Bolado García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 693/89, a instancia de la procuradora doña Carmen Simón-Altuna, en representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, S. A.», contra don Eloy Jesús Fernández Mier y su esposa, doña María Ángeles Bragado López, y contra don Gerardo Gutiérrez López y doña Julia Rabat Cuñado, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 28 de enero de 1994, a las doce quince horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 4 de marzo de 1994, a las doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el próximo día 8 de abril de 1994, a las doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, bajo el número 3858/0000/17/0693/89, una cantidad igual a por lo menos el 20 % del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efec-

to; y las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

6.^a Este edicto servirá a su vez de notificación a los deudores del señalamiento de la subasta, en el caso de que no sean hallados en su domicilio.

Bienes objeto de subastas

Finca registral número 7.142.—Una pieza de tierra a prado en el pueblo de Soto la Marina, mies de Navajeda, sitio de Las Pozas, de cabida 4 carros o 7 áreas 16 centiáreas.

Valoración: 147.750 pesetas.

Finca registral 8.265.—Tierra a prado en Soto de la Marina, término de Santa Cruz de Bezana, mies de Navajeda y sitio de Las Pozas, de cabida 24 carros 44 céntimos, equivalentes a 43 áreas con 52 centiáreas. Linda: Norte, don Agustín Conde; Sur, don Ramón Bezanilla; Este, carretera, y Oeste, don Valentín Palomera. Dentro de la antedicha finca existen construidas dos naves industriales agrícola, un almacén y un silo trinchera.

Valor de los edificios en función de su estado actual con una extensión total de 1.284 metros cuadrados, 3.852.000 pesetas.

Valor del terreno que rodea a los mismos según registro, 1.058.750 pesetas.

Valoración total, 5.058.500 pesetas.

Santander a 7 de octubre de 1993.—La magistrada jueza, Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

93/126164

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 109/92

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y certifico: Que en autos de juicio de menor cuantía número 109/92, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Simón-Altuna Moreno, contra don José Miguel Guardingo Navarro, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha de hoy, resolución emplazando a referido demandado por término de diez días, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y asimismo, habiéndose acordado el embargo preventivo sobre los bienes propiedad del demandado se traba embargo sobre los siguientes:

—Parte proporcional del salario que perciba como sargento del ejército.

—Saldo que pudiera existir en la cuenta abierta a su nombre en la «Caixa de Pensiones», sucursal de Olday, 35 en Santa Cruz de la Palma.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación de embargo al demandado en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander a 9 de octubre de 1993.—La secretaria Margarita Sánchez Nieto.

93/126166

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 525/91

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de divorcio 525/91, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de julio de 1992. El ilustrísimo señor don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado juez de primera instancia e instrucción número seis de los de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de divorcio que fueron registrados al número 525/91, seguidos a instancia del procurador señor Albarrán González-Trevilla en nombre y representación de doña María Jesús Consuelo Pérez Álvarez, casada, con domicilio en calle Juan XXIII, 5, 2.º B, de Muriedas (Camargo), asistida del letrado señor Fernández Labadíe, contra don Juan Pedro González Carmona, cuyo último domicilio fue en Monte (Santander), y emplazado por edictos, siendo parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Albarrán González Trevilla en nombre y representación de doña María Jesús Consuelo Pérez Álvarez, contra don Juan Pedro González Carmona, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los cónyuges antes expresados, acordando las siguientes medidas:

1. La patria potestad, así como la guardia y custodia de los hijos menores será ejercida únicamente por la madre.

2. Se fija como domicilio de la actora e hijos el que radica en Muriedas (Ayuntamiento de Camargo), calle Juan XXIII, 5, 2.º B, que es el domicilio de los padres de la actora.

3. Eximir al demandado de contribuir en concepto de ayuda familiar, sin perjuicio de modificar estas medidas si el demandado viniere a mejor fortuna.

4. Decretar la disolución de la sociedad de gananciales. Sin que quepa hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia y adviértase que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación, ante este Juz-

gado y para ante la Audiencia Provincial de Santander. Una vez firme la sentencia, librese testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 30 de julio de 1993.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/121562

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 586/93

El ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de esta ciudad de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de separación conyugal número 586/93, medidas provisionales número 587/93 y justicia gratuita número 588/93, seguidos a instancia de doña Marta Elena Apodaca Rivas, representada por la procuradora señora Ruenes Cabrillo, contra don Germán Hervella Gómez, en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días se persone en legal forma en estos autos y se le cita para el día 29 de noviembre, a las diez y diez quince, la comparecencia de medidas provisionales y justicia gratuita, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y citación en forma al demandado, hoy en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 7 de octubre de 1993.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

93/127733

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 22/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se tramitan autos de juicio verbal número 22/93, a instancia de «Banco Herrero, S. A.», representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra don José Miguel Saiz Rincón, de ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha acordado notificar la sentencia re-

caída en referidos autos cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

«En la ciudad de Santander a 28 de junio de 1993. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de esta localidad, los autos de juicio verbal número 22/93, seguidos a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», entidad mercantil representada por la procuradora señora Bajo Fuente, asistida del letrado señor Paraja de la Rivera, frente a don José Miguel Saiz Rincón.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Bajo Fuente en nombre y representación de «Banco Herrero, S. A.», frente a don José Miguel Saiz Rincón, debo declarar y declaro que el demandado adeuda al actor la cantidad de 63.910 pesetas, más los intereses moratorios pactados, condenándole su pago al demandante y todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio al vencido en él. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a don José Miguel Saiz Rincón y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado libro el presente.

Santander a 4 de octubre de 1993.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

93/123512

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 570/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio ejecutivo 570/92, seguidos a instancia de «Leasingpensions, Sociedad Anónima», representada por la señora Bajo Fuente, contra «Supermercados Manuel Valdés Gutiérrez» y doña María Cruz González García, en reclamación de 1.780.818 pesetas de principal más 600.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas. En cuyos autos se ha acordado proceder al embargo de bienes de los demandados don Manuel Valdés Gutiérrez y doña María Cruz González García sin previo requerimiento de pago al desconocerse su paradero, cuya descripción es la que sigue:

Urbana número 28, plaza de garaje número 27, situada en el sótano 1º de un edificio señalado con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la calle Alta, y número 7 de la calle Isaac Peral. Inscrita al Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 535, folio 219 y finca 27.107-N.

Urbana número 131. Piso duodécimo del portal número 2 de la calle Alta de Santander. Inscrito al Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 535, folio 217 y finca 27.323-N.

Vehículos: S-6602-O, S-6841-U, S-0341-U y S-0613-W.

Se cita de remate a los demandados a fin de que en el plazo de nueve días se personen en las actuaciones y se opongán a la ejecución si les conviniere.

En Santander a 13 de septiembre de 1993.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

93/128595

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 202/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio ejecutivo 202/93, seguidos a instancia de «Leasingpensions, Sociedad Anónima», representada por la señora Bajo Fuente, contra «Puertas Cantabria, S. L.», don Ángel Grandal Alonso y don Daniel Cabrillo Hallado, en reclamación de 4.467.280 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha decretado el embargo de los bienes que se describirán, propiedad de la demandada «Puertas Cantabria, S. L.», sin previo requerimiento de pago al desconocerse su domicilio, citándole seguidamente de remate a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en legal forma en las presentes actuaciones, con apercibimiento de que en caso de que no lo verifique, será declarada en rebeldía, siguiendo el pleito su curso.

Los bienes embargados propiedad de la ejecutada «Puertas Cantabria, S. L.», son los siguientes:

Los saldos y demás posiciones acreedoras que pudieran existir a nombre de «Puertas Cantabria, S. L.», en las oficinas sitas en Maliaño, en las entidades bancarias siguientes: «Banco Santander», «Banco Bilbao Vizcaya», «Caja Cantabria» y «Banco Central Hispanoamericano».

En Santander a 5 de octubre de 1993.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

93/128598

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 264/92

Doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada-jueza de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio civil de cognición número 264/92, seguidos a instancia de don Luis Ruiz Revilla, representado por la procuradora señorita Felicidad Mier Lisaso, contra doña Carmen Ortega Díez, sobre reclamación de cantidad en la cuantía de 484.313 pesetas,

y por resolución de la fecha, se ha acordado emplazar a la demandada doña Carmen Ortega Díez, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en autos personándose en forma, con el apercibimiento de que, en otro caso, será declarada en rebeldía, haciéndole saber que tiene a su disposición en el Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida doña Carmen Ortega Díez, que se encuentra en ignorado paradero, su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para su diligenciado, expido el presente, que firmo, en Santander a 17 de mayo de 1993.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/128823

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 326/92

Doña Catalina Pérez Noriega, magistrada jueza sustituta de primera instancia número ocho de la ciudad de Santander y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio civil de cognición con el número 326/92, seguidos a instancias de la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre y representación de don Marcial Oruña Haya, contra don Miguel Herrera Peña y otros, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Vistos por doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza, con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos con el número 326/92, en los que han sido parte la procuradora doña Estela Mora Gandarillas, en representación de don Marcial Oruña Haya, y como demandados, la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, en representación de don Miguel Herrera Peña, reconvenido, el procurador don Ignacio Calvo Gómez, en representación de doña María Purificación Herreros García, y la procuradora doña Ana Escudero, en representación de PROPEGASA, y las personas desconocidas e inciertas declaradas en rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre y representación de don Marcial Oruña Haya, contra don Miguel Herrera Peña, doña María Purificación Herreros García, «Promociones Pérez Galdós, S. A.», PROPEGASA y demás personas desconocidas e inciertas y estimando en su integridad la demanda reconvenicional formulada por la representación procesal de don Miguel Herrera Peña, contra don Marcial Oruña Haya, debo absolver y absuelvo a doña María Purificación Herreros García, PROPEGASA y demás personas desconocidas e inciertas de las pretensiones de la demanda principal; debo declarar y declaro que la finca propiedad del reconviniendo, don Miguel Herrera Peña, descrita en el hecho tercero de la deman-

da rectora de autos, tiene una superficie, según escritura, de 30 áreas 78 centiáreas (3.078 metros cuadrados) y que una cabida real de la misma es de 116 metros cuadrados menos que los intitulados condenando al reconvenido a estar y a pasar por estas declaraciones, y debo declarar y declaro haber lugar al deslinde de las fincas del actor, don Marcial Oruña Haya y del demandado, don Miguel Herrera Peña, que se efectuará en ejecución de sentencia, con sujeción a los criterios de los artículos 385 y siguientes del Código Civil, condenando a este demandado a estar y pasar por estas declaraciones; todo ello, sin expreso pronunciamiento sobre las costas de la demanda principal y con imposición de las de la reconvenición al reconvenido. Por la rebeldía de los demandados «personas desconocidas e inciertas» notifíquese la presente en la forma ordenada en el artículo 769 de la L. E. C. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dentro del quinto día al de su notificación. Expídase testimonio de la presente para su unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes «personas desconocidas e inciertas que pudieran ser titulares de derechos sobre las fincas colindantes», así como traslado por cinco días del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Santander a 28 de septiembre de 1993.—La magistrada jueza, Catalina Pérez Noriega.—El secretario (ilegible).

93/123862

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 312/90

Doña Catalina Pérez Noriega, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de divorcio con el número 312/90, promovidos por la procuradora señora Aguilera Pérez, a instancia de don Albino María Marcos Dos Anjos, contra doña María Carmen García Alonso, representada por la procuradora señora Espiga Pérez, sobre divorcio y en cuyos autos se ha dictado providencia de fecha 24 de septiembre de 1993, que ha ganado firmeza y que entre otros particulares literalmente dice:

«Y como se solicita requiérase por edictos al demandante, señor Albino Marcía Marcos Dos Anjos, para que pague la minuta de la letrada, señora Castañera Cillero, con las costas, dentro del término de tres días, bajo los apercibimientos legales de que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio. Asimismo requiérase al mismo para que en el improrrogable plazo de tres días subsane el defecto de presentación de escrito sin firma de procurador que le

represente y letrado que le defienda, a cuyo fin deberá manifestar en autos los nuevos profesionales por él designados, conforme ya venía acordado».

Y para que sirva de requerimiento en forma a don Albino María Marcos Dos Anjos, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente que será fijado en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de septiembre de 1993.—La magistrada jueza, Catalina Pérez Noriega.—El secretario (ilegible).

93/120434

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 95/93

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 95/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santander a 13 de septiembre de 1993. Que debo declarar y declaro la libre absolución de don Vicente Pi Blanco de la falta enjuiciada, declarando las costas causadas de oficio.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito presentado ante este Juzgado.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a don Vicente Pi Blanco, actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de septiembre de 1993.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

93/117.506

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 186/93

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 186/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santander a 21 de septiembre de 1993.

La ilustrísima señora jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número Ocho, doña Catalina Pérez Noriega, ha visto este juicio verbal de faltas número 186/93, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo partes, como denunciante, don Jesús Díez Cuevas; como denunciado, don Mustapha Gahalla, y como perjudicado, el propietario del comercio «Lewis».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Mustapha Gahalla de la falta enjuiciada en estas actuaciones con declaración de oficio de las costas causadas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito presentado ante este Juzgado con firma de letrado.

Líbrese testimonio de la presente la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma a don Mustapha Gahalla y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1993.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

93/121572

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 208/90

Doña Catalina Pérez Noriega, magistrada jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en éste se siguen autos de acogimiento familiar con el número 208/90, promovidos a instancia de la Dirección Regional de Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria, sobre el acogimiento familiar de las menores Lara y Vanesa Merodio Martín, en favor de sus tíos, don Florentino Merodio Riega y doña Monserrat Arenas Ferrer y en cuyos autos se ha dictado providencia de fecha 24 de septiembre del año en curso, por la que se ha acordado notificar por medio de edictos al padre de las menores, don José Ignacio Merodio Riega, el auto de fecha 25 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Su señoría decide: Suspender el régimen de visitas establecido entre las menores Lara y Vanesa Merodio Martín y su padre, don José Ignacio Merodio Riego, fijado en auto de 30 de mayo de 1990, dictado por este Juzgado en interés de dichas menores.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al padre biológico y a los acogedores de las menores.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander».

Y para que sirva de notificación del auto al padre de las menores, don José Ignacio Merodio Riego, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente que será fijado en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 29 de septiembre de 1993.—La magistrada jueza, Catalina Pérez Noriega.—El secretario (ilegible).

93/123835

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 54/90

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 54/90, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez en nombre y representación de Banco Santander, contra don Fernando Manuel García Varela y doña María Concepción Bernardo Feo, sobre reclamación de la cantidad de 2.104.417 pesetas, más la de 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales y costas y en cuyos autos se ha dictado providencia en el día de la fecha donde se ha acordado lo siguiente: «Requíerose a los demandados rebeldes, don Fernando Manuel García Varela y doña María Concepción Bernardo Feo, en ignorado paradero, a través de edictos para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente: Prado de Suances, mies de Carral de una superficie de 21 áreas 42 centiáreas.

Inscripción: Finca inscrita a nombre de los cónyuges, don Fernando Manuel García Varela y doña Concepción Bernardo Feo al libro 133, folio 288, finca 13.392.

Y para que sirva de requerimiento, se acuerda su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de Cantabria» del presente edicto, en Santander a 2 de octubre de 1992.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.

93/126018

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.115/84

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Margarita Muñoz Rodríguez, don Antonio San Segundo Muñoz y doña Margarita Rodríguez Paniego, contra don Ángel Villanueva Abad, sobre daños ocasionados en accidente de circulación, en juicio de faltas número 1.115/84, en el que se acordó citar en legal forma a los promotores mencionados anteriormente para que, dentro del término de diez días de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan ante este Juzgado, a fin de hacerles entrega de cantidades a su favor y, caso de no hacerlo así, serán ingresadas en la cuenta del Tesoro Público, con quien se entenderán en lo sucesivo, procediéndose al archivo del expediente en este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a doña Margarita Muñoz Rodríguez, don Antonio San Segundo Muñoz y doña Margarita Rodríguez Paniego, actualmente en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 8 de octubre de 1993.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

93/124387

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958